

Asunción, 03 MAY 2023
de abril del 2023

MEMO GSC/00003/2023

NOTA PR N° 245 /2023

Señores
CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO AYFRA.
ADMINISTRACION KINGSALES S.A.
Presidente Franco N° 780 esquina Ayolas.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a los efectos de informar que la CONATEL está llevando adelante un proyecto de un Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos, para lo cual serán emplazadas Estaciones Fijas de Banda Selectiva en varias localidades y sitios del país.

Para la determinación de los sitios se ha buscado el lugar que geográficamente este mejor ubicado que cubra núcleos poblacionales, y además aprovechar espacios de instituciones públicas.

Al respecto, solicitamos la autorización para emplazar una estación de Medición de Campos Electromagnéticos, en el local del Edificio AYFRA.

Es importante mencionar que, el objetivo del proyecto llevado adelante por la CONATEL es brindar información a la población en general sobre los niveles de radiaciones no ionizantes en distintas ciudades del país, con miras a asegurar que los mismos estén por debajo de los límites permitidos por el Decreto N° 10.071/2007, y en consecuencia otorgar confianza a la ciudadanía para eliminar las restricciones al despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones y de esta forma promover el desarrollo de las telecomunicaciones y su implementación a nivel nacional, velando por el entorno social.

Las estaciones de Banda Selectiva (Marca NARDA – Modelo AMB 8061) miden la suma de emisiones o intensidad de campo de todos los servicios de telecomunicaciones a través del tiempo, por lo que se tendrá información del nivel de exposición a campos electromagnéticos generados por las fuentes que operen dentro del rango de frecuencias analizado (100KHz a 7GHz). No existe incompatibilidad con su operación, considerando que es un equipo receptor de señales, no es un equipo de emisión de señales, como un sensor, por lo que se instala generalmente en áreas de alta concurrencia, donde se requiere analizar el nivel de exposición de las personas a este tipo de radiaciones. Se deberá considerar su instalación a aproximadamente a 3 metros de altura respecto al nivel del suelo, en un sitio donde no se encuentre expuesto fácilmente a hechos de vandalismo.

Agradecemos desde ya su colaboración para este proyecto que beneficiara a toda la población, le saludamos con nuestra más distinguida consideración.

Atentamente,



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente de la CONATEL
NOTA PR N° 245 /2023

RECIBI CONFORME

Fecha: 04 Mayo 2023

Clarificación: Archivo Chaparris

N.º: 1.065.270

Fecha: 04 Mayo 2023

A1155311